

Medidas para la recuperación de las entidades deportivas ante la crisis del COVID – 19

Uniones de Federaciones Autonómicas

“Our policy is directed not against any country or doctrine but against hunger, poverty, desperation and chaos. Its purpose should be the revival of a working economy in the world so as to permit the emergence of political and social conditions in which free institutions can exist. Such assistance, I am convinced, must not be on a piece-meal basis as various crises develop. Any assistance that this Government may render in the future should provide a cure rather than a mere palliative”.

G. Marshall



Índice

Introducción	2
Medidas para la recuperación: cuatro pilares	3
De la digitalización	4
De la fiscalidad	6
De la ocupación	7
De la financiación	8
Ámbito competencial de las medidas	10

En plena primera mitad de la cuarentena ya superada, los expertos de todas partes empiezan a coincidir que la crisis del COVID-19 no será solo una crisis sanitaria, si no que sus efectos se dejarán sentir en una crisis económica y social seguramente como hasta ahora nunca habíamos visto antes. La generación que ya vivió el colapso del sistema financiero en 2008, ahora tiene que hacer frente a una nueva situación que pone en riesgo los adelantos que como sociedad habíamos logrado en derechos y dignidad.

La evolución epidemiológica del coronavirus es una constante incertidumbre que nos obliga cada día a trabajar bajo dinámicas de incógnita. Aun así, su impacto en la economía empieza a dejarse ver y hoy sabemos que la economía china, primer lugar donde se detectó un caso de coronavirus, se ha contraído desde entonces un 13'5% en términos interanuales. El pasado 13 de marzo, la Comisión Europea pronosticaba una contracción de la economía de la zona derivada de la crisis en 1'1% frente el 1'4% de crecimiento que preveía en enero. Así mismo, algunos expertos empiezan ya a apuntar que esta estimación se verá superada y que la afectación global tendrá un mayor impacto.

Pero al parecer en lo que sí hay consenso es en que, después de esta crisis, nada volverá a ser lo mismo y ya cada uno de los sectores empieza a diseñar medidas propias que les permitan reactivarse el día siguiente de esta situación. Sin duda, el tránsito de esta evolución será progresivo y a medida que vayamos conociendo los efectos de esta crisis iremos adquiriendo herramientas para la recuperación. Conscientes de ellos, la Unión de Federaciones Deportivas de Cataluña trabaja con la consultora *Pricewaterhouse Coopers* en la elaboración de un estudio de impacto sectorial sobre la afectación de la crisis a Federaciones y Clubes catalanes. La radiografía del tejido asociativo deportivo antes y después del COVID 19 nos permitirá trabajar a medio plazo para preparar a nuestro sector ante los nuevos escenarios.

Así mismo, estamos convencidos que hay ya una serie de medidas que creemos necesarias adoptar con urgencia y que de hecho – en la mayoría de casos - el sector viene reivindicando desde hace años su aplicación por parte de los poderes públicos. El presente documento quiere ser el preámbulo de un Plan de recuperación global del sector que tiene que ayudar a entidades, practicantes y profesionales a transformarse de una vez y así sobrevivir en una sociedad que ya no será la misma.

Las medidas que aquí se presentan se articulan por medio de cuatro pilares estructurales de actuación: a) digitalización, b) fiscalidad, c) ocupación y d) financiación. Cuatro pilares que a la vez acogen medidas transversales de cada uno de los ámbitos de la gestión y la práctica del deporte y que además contemplan las acciones formativas para garantizar la adaptación a esta nueva realidad.

Medidas para la recuperación: cuatro pilares

DIGITALIZACIÓN

FISCALIDAD

OCUPACIÓN

FINANCIACIÓN

Recuperación y transformación de las entidades



Garantizar la práctica deportiva

De la digitalización

La pandemia y el estado de alarma instaurado por la crisis sanitaria del coronavirus supuso desde el primer momento la parada y suspensión de la actividad deportiva en todas sus vertientes: instalaciones públicas y privadas, fitness o competición, entrenamiento o práctica individual. El deporte se ha visto obligado a parar y en el ámbito asociativo el funcionamiento orgánico de las entidades ha quedado también en suspenso.

En un sector altamente precarizado por la dedicación de carácter voluntario que la mayoría de personas realizan en federaciones y clubes, la crisis del covid-19 ha llegado antes que la digitalización. El escenario en el que de repente nos hemos visto ubicados ha hecho evidente la urgente necesidad de trabajar en la implementación a medio plazo de una verdadera estrategia de transformación digital del deporte.

“Vivimos en un contexto de disrupción tecnológica permanente sin precedentes, en el cual las tecnologías digitales están teniendo un gran desarrollo, con efecto transversal, porque son Tecnologías de Propósito General (GPT)5, como lo fueron en su momento la máquina de vapor o la electricidad. Si bien esta disrupción constituye el germen de la actual Revolución Digital, su verdadero alcance está todavía para venir. Su impacto será imparable, irreversible, afectará a todos y redefinirá la posición que cada uno ocupamos, nuestro statu quo. Puede haber puntos de vista diferentes, con enfoques desde otros ángulos, que consideren que estamos en una evolución más que en una revolución, pero seguro que se comparten algunos principios básicos:

- 1. Todo el que se pueda digitalizar se digitalizará.*
- 2. Todo el que se pueda automatizar, se automatizará.*
- 3. Todo el que se pueda conectar se conectará.*
- 4. Todo el que se pueda analizar se analizará.”*

CEOE 2018, Plan digital 2025

En la digitalización de la sociedad que vivimos, el deporte no puede quedar al margen y la actual crisis ha puesto de manifiesto que el sector tiene que emprender este camino. Solo la facilitación de las condiciones por parte del poder público y el acompañamiento a las entidades harán posible que el mundo del deporte no llegue todavía más tarde a la cuarta revolución industrial.

SE PROPONE:

a) Firma digital

1. Habilitar el Registro de Entidades Deportivas para la prestación de servicios de certificación digital y la emisión de firma electrónica de los cargos directivos vigentes de las entidades deportivas.

b) Acuerdos telemáticos

2. Extender la previsión del Real decreto ley 8/2020 sobre la validez de las reuniones de los órganos de gobierno y administración de las entidades celebradas de forma telemática o sin sesión más allá de la vigencia del estado de alarma; con sujeción a las condiciones de acreditación de la identidad de los miembros.

c) e-Sports

3. Reconocer la práctica digital de videojuegos como disciplina deportiva de la modalidad correspondiente a la cual se dedica.

d) Competición

4. Habilitar una línea de subvención, en cofinanciación con el Departamento responsable de innovación, para el desarrollo de proyectos que permitan la organización de competición oficial digital de las federaciones.

e) Formación

5. Incorporar en los planes formativos de las enseñanzas deportivas de carácter reglado o titulaciones propias contenido docente en el uso de nuevas tecnologías y hábitos saludables por el consumo digital.

f) Digitalización de la gestión

6. Habilitar una línea de subvención, en cofinanciación con el Departamento responsable de innovación, para el apoyo en la adquisición de recursos para el trabajo telemático a las entidades.
7. Habilitar una línea de subvención, en cofinanciación con el Departamento responsable de innovación, para la formación en habilidades para el trabajo telemático de las personas trabajadoras de las entidades.

De la fiscalidad

La fiscalidad en el deporte ha estado en los últimos años un ámbito de reivindicación recurrente tanto del sector profit como del sector non profit. La campaña contra los agravios al deporte que se iniciaba en 2015 ya incorporaba peticiones contra el IVA del 21% en servicios deportivos, la eliminación de la exención en Impuesto sobre Sociedades para entidades sin ánimo de lucro o la mejora del sistema de mecenazgo para el deporte. La situación que resultará de esta crisis es incierta y el estudio de impacto económico que se está realizando nos tiene que permitir mapear el sector y detectar los puntos más vulnerables del sistema para entonces dotarlo de los recursos que lo hagan más fuerte.

Hoy queremos avanzar medidas que ya son urgentes. Medidas que el sector ya ha reclamado antes y que deben procurar reducir el coste indirecto de practicar deporte para justamente incentivar el aumento de gasto directo en el consumo de práctica deportiva. Sabemos ya que esta crisis supondrá una prueba de estrés a nuestro estado del bienestar tal y como lo conocemos y por eso debemos evitar cualquier retroceso en los logros conseguidos. El acceso generalizado a la práctica deportiva es justamente el cuarto pilar fundamental del estado del bienestar y así debe ser irrenunciable para una sociedad desarrollada.

SE PROPONE:

a) IVA:

8. Establecer el gravamen en el tipo súper-reducido del 4% sobre servicios deportivos, cuando el prestador no sean Federaciones deportivas o clubes reconocidos de carácter social - que están exentos -.
9. Suprimir el IVA en inversiones en infraestructuras deportivas.

b) IS:

10. Establecer la exención de presentar el Impuesto de Sociedades para entidades sin ánimo de lucro con ingresos que no superen los 100.000€.

c) IRPF:

11. Establecer la deducción en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas por el importe de las cuotas satisfechas como abono a instalaciones deportivas públicas o privadas.

12. Establecer la deducción en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas por el importe satisfecho por la obtención de licencia federativa.
13. Establecer la deducción sobre el tramo autonómico de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas para las personas directivas de entidades deportivas que desarrollen sus tareas en régimen de voluntariado, durante los ejercicios en que ostenten esta condición.
14. Establecer para las entidades deportivas, durante el año posterior a la vigencia del estado de alarma, la exención del pago del IRPF que el empleador realiza de forma anticipada por cuenta de la persona trabajadora.

De la ocupación

La capacidad de gasto en personal de las entidades deportivas, a pesar de que evoluciona en su modelo, es de alcance limitado. El 67'8% de los clubes deportivos tienen menos de 100 socios, y en estas estructuras hasta el 75% de las personas colaboradoras lo hacen en régimen de voluntariado. Este hecho no es exclusivo de nuestro país, en Italia la acción de voluntariado al deporte supone una media de cinco horas semanales equivalentes al 0'30% del PIB, o en Francia con una media de 4 horas semanales supone el 0'62% del PIB. En Cataluña, por ejemplo, la aportación del voluntariado deportivo supone un ahorro de 213 millones de euros en funciones ejecutivas y juntas directivas, según datos del Observatorio del Deporte.

Aun así, el concepto de voluntariado legalmente previsto no ha evolucionado del mismo modo que la sociedad lo ha hecho, y continúa definiéndose principalmente por la ausencia de compensación de ningún tipo, más allá del resarcimiento de los gastos debidamente justificados que los ocasione el ejercicio de la actividad voluntaria.

Ante esta situación, por medio de la Disposición Adicional 16.^a de la Ley 14/2013, el Gobierno se comprometió a la elaboración de un estudio para analizar el debido encuadre a la Seguridad Social de colaboradores en entidades deportivas sin ánimo de lucro. Aun así, el posterior informe mantuvo el concepto restrictivo de las relaciones de voluntariado, alejándose de la tendencia normativa de otros países de nuestro entorno y de la misma Unión Europea, y perdió la oportunidad de procurar una figura contractual que facilitara la transición hacia la profesionalización de las entidades.

El reconocimiento del denominado *pocket money* o *allowance* por los ordenamientos jurídicos de nuestro entorno o la adaptación de modalidades contractuales para la formación dual de forma específica por el sector, creemos que ayudará a evitar la descapitalización en recursos humanos que el deporte puede llegar a sufrir en una situación de previsible crisis económica.

SE PROPONE:

a) Contrato de formación

15. Implementar el contrato formativo en el deporte, como régimen específico del Real Decreto 1529/2012 con reconocimiento específico de las formaciones federativas.

b) Pocket money

16. Excluir del ámbito de la laboralidad, y de la obligación de alta en la seguridad social, las prestaciones realizadas en el ámbito deportivo con carácter voluntario en las cuales exista compensación de gasto no justificado por importe máximo de 450 € al mes.

De la financiación

Justo antes del estallido de la epidemia, el sector ya se había conjurado para reclamar una financiación digna que lo equiparará a los niveles de inversión pública en los que se sitúan los países de nuestro entorno. El sector deportivo ha estado tradicionalmente maltratado por los presupuestos públicos con una inversión media del 0'2% en políticas deportivas, y un gasto de 8€/habitante en las comunidades autónomas. Mientras tanto, en países como Francia, Holanda o Suecia la media de gasto público en deporte es entre 120€ y 200€ de inversión anual. El conjunto del sector ha venido pidiendo que al menos el 1% del presupuesto público de la Generalitat se destine a políticas deportivas y esta demanda se había cristalizado incorporándose en el texto de la Proposición de Ley del deporte y la actividad física que se encuentra en trámite parlamentario.

Pero más allá de pedir que se destine un porcentaje suficiente y realista de los presupuestos públicos actuales a las políticas deportivas del país, el sector ha venido pidiendo también en los últimos años nuevas fórmulas de financiación que los procure una estabilidad y permanencia en la planificación de la actividad y las permita competir – nunca mejor dicho – en igualdad de oportunidades con las entidades de los países de nuestro entorno.

SE PROPONE:

a) Afectación de impuestos para la financiación del deporte

17. Incorporar a las federaciones deportivas de ámbito autonómico en el reparto de la recaudación derivada del Impuesto sobre actividades de juego en relación con las apuestas mutuas deportivas.
18. Afectar la tasa fiscal que en cada autonomía grave rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias para destinarlo a las federaciones autonómicas y los clubes deportivos.
19. Crear y afectar el impuesto de ámbito autonómico sobre alimentos considerados *ultraprocesados* para destinarlo a programas deportivos de practicantes en edad escolar y universitaria de federaciones, consejos deportivos y universidades.

b) Subvenciones

20. Otorgar sin trámite a las Federaciones deportivas el 50% del importe correspondiente a la subvención otorgada en el ejercicio 2019 como crédito para la liquidez, con cargo en anticipo a la subvención 2020.
21. Habilitar una partida presupuestaria excepcional de subvención a clubes, federaciones i otras entidades deportivas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de la actividad deportiva en general y hacer frente al déficit derivado de la crisis del COVID-19.
22. Establecer como fecha tope para realizar la actividad deportiva sujeta subvención del año 2020 aquella que así comunique a los efectos cada federación deportiva, según el calendario previsto para la recuperación de la temporada presente.
23. Flexibilizar las bases reguladoras de la subvención correspondiente al 2020, eximiendo de vincular la actividad a subvencionar a un plan de actuación o presupuesto previo, para compensar los daños y perjuicios derivados de la pérdida de ingresos o del aumento de gasto por la suspensión de la competición oficial de las federaciones deportivas.
24. Contemplar como gasto elegible para la justificación de subvención el pago de las cuotas en seguridad social que en su caso hayan tenido que efectuar las entidades deportivas que han adoptado Expedientes de Regulación Temporal de la Ocupación a la fuerza mayor.
25. Aplazar y fraccionar las condiciones de retorno de las aportaciones públicas a reintegrar;
26. Articular el contrato programa como mecanismo principal de financiación con las entidades colaboradoras de la administración deportiva.

Ámbito competencial de las medidas

MEDIDA N°	Ámbito territorial de la administración		
	LOCAL	AUTONÓMICO	ESTATAL
1. Firma digital			
2. Reuniones telemáticas			
3. E-sport			
4. Competición oficial digital			
5. Formación consumo digital			
6. Ayudas trabajo telemático			
7. Formación trabajo telemático			
8. IVA deportivo			
9. Equipamientos IVA 0%			
10. Impuesto sociedades			
11. Deducción abonos deportivos			
12. Deducción licencias federativas			
13. Deducción directivos			
14. Exención empleador			
15. Contrato formativo deporte			
16. <i>Pocket money</i>			
17. Quinielas deporte base			
18. Tasa loterías deporte base			
19. Impuesto ultraprocesados			
20. Crédito 50% subvenciones			
21. Subvención impacto			
22. Subvención recuperación temporada			
23. Compensación competición oficial cancelada			
24. Subvención Seguridad Social			
25. Aplazamiento reintegro			
26. Contrato Programa			

